

## REGLAMENTO DE LABORATORIO DE CÓMPUTO

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene como finalidad el control de los laboratorios de los Planteles CECYTE y Centro EMSaD del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, a efecto de mantener en buenas condiciones el equipo, herramienta, máquinas, utensilios e instalaciones de los mismos.

**Artículo 2.-** Los laboratorios de los Planteles CECYTE y Centros EMSaD con que contara el CECyTE Puebla, serán de Programación y Operación de Equipo de Computo; Laboratorio de Idiomas y de Usos Múltiples.

Así como los demás que se requieran de acuerdo a las carreras y planes de estudio vigentes.

**Artículo 3.-** Para los efectos de lo previsto en el artículo 1 del presente reglamento, todos los alumnos del Plantel CECYTE o Centro EMSaD en donde se encuentren los laboratorios deberán observar la aplicación del mismo.

**Artículo 4.-** En la utilización y servicio de los laboratorios de Programación y Operación de Equipo de Cómputo y Laboratorio de Idiomas, se deberá observar lo siguiente:

- I. Al ingresar al Laboratorio deberá hacerlo en forma ordenada y en el horario estipulado.
- II. Queda prohibido introducir cualquier tipo de alimento al laboratorio o taller.
- III. Deberá de colocar las mochilas, alimentos y cualquier envase en el área que sea asignada para tal fin, dentro del laboratorio.
- IV. Para cualquier préstamo de material, el alumno deberá presentar su credencial de alumno vigente.
- V. No se permite hacer uso dentro del laboratorio de aparatos reproductores de música, ni celulares.
- VI. No podrá mover los equipos y componentes del laboratorio o taller, ni manipular el cableado o configuración del equipo, máquina, herramienta o instrumento utilizado.
- VII. Está prohibido instalar equipos o componentes ajenos al laboratorio y cambiar la configuración del equipo de cómputo.
- VIII. No se permitirá la utilización de los equipos de cómputo para reproducir música, videos o programas que no sean de carácter académico.



- IX. Se deberán analizar las memorias USB y/o cualquier otro hardware que esté libre de cualquier virus, previamente a la apertura de cualquier archivo en el equipo de cómputo a efecto de evitar la propagación de virus en el sistema.
- X. Se eliminarán archivos obsoletos del equipo de cómputo los fines de semana, por lo que el usuario deberá respaldar su información.
- XI. Si detectan anomalías en el funcionamiento del equipo asignado (virus, software incompleto, caída de sistema), deberá avisar en forma inmediata al encargado del laboratorio para tomar las medidas correspondientes.
- XII. Cada alumno se hará responsable del equipo que le asignen y solo podrá cambiarse a otro con autorización del encargado del laboratorio o taller.
- XIII. Se podrá hacer uso del servicio de internet, solo si la clase lo requiere o con autorización del docente o encargado del laboratorio.
- XIV. Deberá mantener limpia su área de trabajo.
- XV. El alumno no podrá salir del Laboratorio o taller sin autorización del docente.
- XVI. En caso de que por negligencia o mal uso, el alumno dañe el equipo, tendrá que repararlo o reponerlo en un plazo máximo de 20 días hábiles.
- XVII. Al concluir su sesión los alumnos deben apagar el equipo (monitor y regulador) y acomodar el mobiliario utilizado en su lugar.
- XVIII. En general, queda prohibido darle un uso distinto a cualquier equipo, instrumento, máquina o herramienta del laboratorio o taller, ajeno al plan de trabajo, de estudios o práctica que motivó el ingreso al mismo.

**Artículo 5.-** En la utilización y servicio del laboratorio Múltiple, se deberá observar lo siguiente:

- I. Para ingresar al laboratorio deberá hacerlo en forma ordenada, en el horario estipulado y con bata blanca de manga larga.
- II. Deberá solicitar el material o equipo por medio de un vale y dejará su credencial del Colegio vigente.
- III. En las mesas de trabajo solo deberá estar el material necesario para la práctica, los útiles y prendas personales deberán colocarlas en el espacio designado debajo de éstas.
- IV. Está estrictamente prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro del laboratorio.
- V. Los estudiantes iniciarán la práctica o experimento siempre con la presencia, orientación y autorización del profesor.
- VI. Por su seguridad y la de sus compañeros, se prohíbe jugar en el laboratorio, así como manipular indebidamente los equipos, conexiones y llaves de agua o gas.
- VII. No se deberán depositar residuos sólidos, ni sustancias que se hayan ocupado durante la práctica en las tarjas de las mesas.

- VIII. Al realizar las prácticas, se deberá utilizar el equipo adecuado para manipular las sustancias y considerando las normas de seguridad correspondientes.
- IX. Los frascos de reactivos o cualquier otra sustancia deben ser tapados inmediatamente después de ser utilizados.
- X. Por su seguridad no se encenderá fuego en el interior del laboratorio, sin la previa autorización del docente y después de cerciorarse que no existe riesgo de un accidente.
- XI. Si alguna sustancia salpicara o cayera sobre la piel u ojos, se lavará inmediatamente con agua abundante y se avisará de inmediato al docente o al responsable del laboratorio.
- XII. No se deberán oler las sustancias o los vapores que se generen de forma directa, si es necesario hacerlo, se ventilará suavemente hacia la nariz los vapores de la sustancia.
- XIII. Durante la práctica, solo se podrá salir del laboratorio con la autorización del docente.
- XIV. Al concluir la práctica, se deberá lavar el material utilizado para ser devuelto y lavarse las manos perfectamente al salir del laboratorio.
- XV. Los materiales que sean dañados por mal uso o negligencia, deberán ser repuestos en un tiempo máximo de 5 días hábiles.
- XVI. La entrega de materiales y sustancias peligrosas solo se hará al docente de la materia.

**Artículo 6.-** Todo alumno que no respete las disposiciones señaladas en los artículos 4 y 5, se hará acreedor a las sanciones estipuladas en el Reglamento Académico-Escolar vigente de la Institución.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su validación por la Junta Directiva del CECyTE Puebla y deja sin efecto toda disposición anterior al mismo y su observancia es de carácter obligatoria para toda la comunidad que conforma el CECyTE Puebla.

**SEGUNDO:** Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el Titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, de los Planteles CECYTE y Centros EMSaD.